



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-158/2024.

PARTE ACTORA: NORA ISABEL
TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**ACUERDO DE RECEPCIÓN Y
RADICACIÓN.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-158/2024

PARTE ACTORA: NORA ISABEL
TORRES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ¹.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de julio de dos mil veinticuatro².

El Secretario da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones **Lilia del Carmen García Montané³**, en su calidad de instructora, con la documentación que se detalla a continuación:

- Acuerdo de turno signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral; a través del cual se ordena formar y turnar el expediente **TEV-JDC-158/2024**, integrado con motivo del escrito de demanda y anexos, presentado por Nora Isabel Torres, ostentándose como Ex Presidenta del Consejo Distrital 29 del OPLEV con cabecera en Coatzacoalcos, Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 422 fracción I y III del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracciones III y X, 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación Se tiene por recibido el expediente referido y la documentación de cuenta; la cual se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda y surta sus efectos legales conducentes. Asimismo, se radica el presente juicio de la ciudadanía identificado con clave **TEV-JDC-158/2024** ante la ponencia de la suscrita, para su debido trámite.

¹ En adelante OPLEV.

² En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

³ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el Integrante del Pleno.

SEGUNDO. Parte Actora. Téngase a Nora Isabel Torres, ostentándose como Ex Presidenta del Consejo Distrital 29 del OPLEV con cabecera en Coatzacoalcos, Veracruz, promoviendo el presente juicio de la ciudadanía en contra del Consejo General del OPLEV, por la supuesta falta de pago de la remuneración económica derivado del cargo que desempeñó.

TERCERO. Domicilio y autorizados de la parte actora. Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito inicial de demanda, asimismo como autorizados para idénticos efectos, a las personas aludidas.


CUARTO. Responsable y acto impugnado. Téngase como responsable al Consejo General del OPLEV y como acto impugnado, la supuesta falta de pago de la remuneración económica derivado del cargo que desempeñó.

QUINTO. Informe Circunstanciado. En virtud que, mediante el acuerdo de cuenta le fue requerido a la autoridad responsable el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral local, así como su informe circunstanciado, se queda a la espera de estos, o en su caso al pronunciamiento respectivo, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE; Por estrados a las partes y demás personas interesadas, asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz. Una vez que hayan sido realizadas las notificaciones respectivas; **glósense** las cédulas y razones al expediente del presente asunto para que surtan los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, integrante de este Tribunal Electoral, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**


LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ
MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES


ANASTACIO BAEZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ